

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00524 SUC.
José Damaso Salazar Ramírez.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°. Apórtese copia del registro civil de nacimiento del señor JOSÉ RAMON RAMIREZ, con el respectivo reconocimiento paterno o la partida de matrimonio de sus progenitores.

2°. Alléguese el poder de la señora MARIA DE JESUS RAMIREZ DE CELIS, con firma y la correspondiente presentación personal.

Lo anterior debe cumplirse por parte de la interesada, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.




Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21c4152893c7bbc4b846034ebcb38074176b1db2dfdddec9475d8f6769aabb

Documento generado en 15/12/2020 04:16:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB